|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:unep-old.emf | **CBD** |
|  | Distr.GENERALCBD/COP/DEC/14/1630 de noviembre de 2018ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS |

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimocuarta reunión

Sharm el-Sheikh (Egipto), 17 a 29 de noviembre de 2018

Tema 9 del programa

# Decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

14/16. Orientación metodológica relativa a las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión XIII/20, en la que la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que elaborase elementos de orientación metodológica relativos a las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales,

*Reconociendo* la importancia de las acciones colectivas holísticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la consecución de los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020[[1]](#footnote-1) y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica dentro de un marco de derechos, principios y valores éticos, gobernanza y roles diferenciados de mujeres y hombres en los pueblos indígenas y las comunidades locales,

1. *Toma nota* de la lista indicativa y no exhaustiva de elementos de orientación metodológica para la determinación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución de los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones de interesados directos pertinentes a que hagan uso de los principios rectores para la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales que figuran en el anexo de la decisión XIII/20, y consideren utilizar la lista indicativa y no exhaustiva de elementos de orientación metodológica que figura en el anexo de la presente decisión al diseñar y aplicar enfoques metodológicos para evaluar la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución de los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y al presentar informes a través del mecanismo de presentación de informes financieros;

3. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) a tomar en cuenta la lista de elementos de orientación metodológica que figura en el anexo de la presente decisión.

*Anexo*

**LISTA DE ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN METODOLÓGICA**

Se alienta el uso de los principios rectores recogidos en la decisión XIII/20 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en los enfoques metodológicos para la determinación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución de los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, según las circunstancias nacionales, para enmarcar y orientar el diseño y la aplicación de esas metodologías, y se invita a considerar la siguiente lista indicativa y no exhaustiva de elementos metodológicos en su diseño y aplicación:

a) Reconocer e incluir plenamente los conocimientos tradicionales, garantizando la complementariedad de los sistemas de conocimientos, la creación de condiciones para un diálogo eficaz entre los sistemas de conocimientos, incluida la ciencia, y procesos que permitan la creación conjunta de conocimiento desde el principio;

b) Incluir una amplia variedad de enfoques metodológicos según lo requiera la especificidad de los contextos, teniendo en cuenta la diversidad de circunstancias nacionales y la diversidad cultural de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y aplicarlos de manera adaptada a las circunstancias locales;

c) Reconocer las múltiples perspectivas y cosmovisiones relacionadas con los valores, incluidos los valores sociales, económicos, culturales y espirituales, vinculadas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y reflejarlas en la elección de enfoques e instrumentos metodológicos;

d) Utilizar métodos combinados para la investigación y otras metodologías que puedan funcionar con distintos tipos de datos, en particular la combinación de información y datos cuantitativos y cualitativos;

e) Aplicar enfoques, procesos y herramientas de múltiples escalas para captar y evaluar la situación a nivel local y, al mismo tiempo, considerar los vínculos en el paisaje y con marcos de políticas nacionales y subnacionales;

f) Probar y perfeccionar enfoques metodológicos mediante proyectos experimentales, según corresponda, reconociendo que se trata de un campo nuevo y que es necesario desarrollarlos teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de la experiencia y de una diversidad de contextos;

g) Garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todo el proceso de elaboración y aplicación de los enfoques, prestando especial atención a la participación de las mujeres, los jóvenes, los ancianos y demás grupos que forman parte de las comunidades;

h) Fomentar las interacciones intergeneracionales en los procesos de evaluación, dando participación a los jóvenes, los ancianos y otros grupos, para estimular el aprendizaje y contribuir a proteger y promover la transferencia intergeneracional de las innovaciones, las prácticas y los conocimientos tradicionales;

i) Incluir en las evaluaciones el análisis de los roles diferenciados en función de género y explorar oportunidades y condiciones para fomentar la igualdad de género;

j) Reconocer que las acciones colectivas están relacionadas con la utilización consuetudinaria sostenible y que los resultados pueden ser amplios, abarcando cuestiones tales como los medios de vida y la seguridad alimentaria, así como el bienestar físico y mental;

k) Procurar contribuir al reconocimiento de derechos, especialmente la tenencia de la tierra[[2]](#footnote-2) y el acceso a los recursos consuetudinarios[[3]](#footnote-3) y su influencia en la eficacia de las acciones colectivas, así como mediante el empoderamiento comunitario para fomentar la seguridad de la tenencia y el acceso;

l) Incluir otros elementos pertinentes de las evaluaciones de la gobernanza, concretamente la función, las características y la vitalidad de los sistemas de gobernanza consuetudinarios;

m) Incluir, en las evaluaciones, la determinación de los conflictos reales o potenciales que afecten a las acciones colectivas, utilizar los procesos de evaluación para fomentar el diálogo entre grupos que puedan tener intereses opuestos, y explorar otras oportunidades para resolver conflictos mediante el diálogo y la cooperación, incluido mediante mecanismos de resolución de conflictos culturalmente apropiados;

n) Considerar evaluaciones basadas en zonas que se centren en las tierras y los recursos que son propiedad de los pueblos indígenas y las comunidades locales o que están ocupados o son utilizados por ellos, y en componentes específicos de la diversidad biológica, como las especies que están presentes en los hábitats y que son objeto de acciones colectivas;

o) Considerar la posibilidad de tomar en cuenta las capacidades nacionales técnicas y de sostenibilidad en el uso de diversas formas de análisis geoespacial para las evaluaciones basadas en zonas, de manera que combinen herramientas tecnológicas con conocimientos tradicionales, y procurar que sean accesibles a las comunidades, con su participación directa;

p) Promover la elaboración de conjuntos de indicadores y sistemas de parámetros de medición sólidos para la evaluación de las acciones colectivas, combinando indicadores de distintos tipos (cuantitativos y cualitativos, de proceso y resultado, individuales y agregados, etc.) e integrando indicadores basados en la cultura que reflejen los sistemas de valores de las comunidades y las particularidades de los contextos, observando también que mantener cierta coherencia en los indicadores que se usan a lo largo del tiempo posibilitará comparaciones en escalas temporales y que establecer una base de referencia permite una mayor evaluación de los cambios o las tendencias;

q) Integrar los enfoques para analizar el estado y las tendencias del cambio en las evaluaciones, así como entender los impulsores de cambios y las condiciones para obtener resultados satisfactorios;

r) Fomentar, según corresponda, la labor sobre metodologías de valoración que sean pertinentes y aplicables a los contextos, garantizando la consideración de toda la gama de valores de la diversidad biológica para las comunidades y sus acciones colectivas, y utilizar los resultados de la valoración para argumentar a favor de un mayor respeto, reconocimiento y apoyo de las acciones colectivas;

s) Considerar la inclusión, en las evaluaciones, de un análisis de fortalezas y amenazas en los contextos específicos, con miras a comprender mejor los factores y condiciones que se precise fortalecer o que requieran apoyo adicional;

t) Alentar la colaboración, el intercambio, el aprendizaje mutuo y la interacción entre los distintos enfoques y procurar mayores sinergias y resultados convergentes.

u) Considerar, según proceda, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología para garantizar que la información nueva, incluida aquella de la ciencia y la tecnología, contribuya al empoderamiento, la resiliencia y la autosuficiencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Decisión X/2, anexo. [↑](#footnote-ref-1)
2. En la decisión X/43, la Conferencia de las Partes adoptó las “tendencias de los cambios en la utilización y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales” como uno de los cuatro indicadores mundiales para los conocimientos tradicionales, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La “tenencia” de los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales puede incluir tierras y aguas. [↑](#footnote-ref-2)
3. En el anexo de la decisión XII/12 B, la Conferencia de las Partes adoptó un Plan de acción mundial sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica. [↑](#footnote-ref-3)